



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2002

Número 55

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 3471 2286 Orden de 31 de enero de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan dos becas de actividades de formación relacionadas con autoprotección escolar.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 3475 2287 Modificación a la Orden de 21 de marzo de 2001 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se otorga a Viveros Marinos Alba & Hermanos López, S.L., concesión para instalación y explotación de las obras comprendidas en el «proyecto de engorde de dorada y atún rojo en estructuras flotantes desmontables en mar abierto», frente al Puerto de San Pedro del Pinatar, en la punta norte del Mar Menor, término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia).

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 3475 2335 Resolución al expediente sancionador 85/2001. Notificación por edicto.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 3476 2285 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria recaída en los recursos de revisión interpuestos contra la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de 10 de julio de 2001, por la que se regula el ejercicio de las actividades subacuáticas en aguas interiores de la reserva Marian de Cabo de Palos-Islas Hormigas

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 3477 2327 Anuncio de contratación.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 3478 2334 Rectificación de errores. Recurso 785/99.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

- 3478 2328 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

- 3479 2340 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. Expediente número 8/2002.

- 3479 2041 Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 11 KV y C.T.I. Carril de las Palmeras, Puebla de Soto» y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente Demarcación de Costas de Murcia

- 3482 2047 Resolución desestimatoria.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia Sala de lo Social

- 3483 2116 Autos número 860/2001. Cédula de notificación.
3483 2111 Autos números 1.309/2001.
3483 2110 Autos números 1.423/2001.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

- 3484 2089 Cognición número 340/2000. Cédula de notificación.

De lo Social número Dos de Cartagena

- 3484 2108 Demanda número 186/2001. Ejecución número 2/2002. Cédula de notificación.
3485 2117 Demanda 917/2001.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 3485 2084 Juicio ejecutivo 382/1997.

Instrucción número Uno de Murcia

- 3486 2098 Procedimiento número 1.298/0R.
3486 2100 Procedimiento número 1.808/0R.
3486 2096 Procedimiento número 1.297/0R.
3486 2097 Procedimiento número 914/0R.
3487 2099 Procedimiento número 1.761/0R.
3487 2101 Procedimiento número 1.061/0R.
3487 2104 Procedimiento número 725/1R.
3487 2105 Procedimiento número 585/1R.
3487 2103 Procedimiento número 1.292/0R.
3488 2102 Procedimiento número 1.286/0R.
3488 2092 Procedimiento número 67/1R.
3488 2093 Procedimiento número 1.827/0R.
3488 2094 Procedimiento número 1.758/0R.
3489 2095 Procedimiento número 1.281/0R.

De lo Social número Uno de Murcia

- 3489 2109 Autos número 711/2001. Cédula de citación.
3489 2112 Autos números 472/2001.
3489 2115 Autos número 975/2001. Cédula de citación.

De lo Social número Dos de Murcia

- 3490 2114 Demanda 576/2001.

Primera Instancia número Dos de Totana

- 3490 2113 Declaración de herederos abintestato con el número 107/2001.

Pág.**IV. Administración Local****Cehegín**

3491 2081 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Fortuna

3491 2278 Anuncio licitación contrato obras Reforma y Ampliación edificio del Ayuntamiento, Fase II, exp. nº 07/2002.

3491 2279 Anuncio de licitación del contrato de suministro de Vehículo para la Policía Local, exp. nº 08/2002.

Las Torres de Cotillas

3492 2079 Aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial «Los Vientos, Sector II».

Lorca

3492 2054 «Ejecución local de la mujer en Carretera del Hinojar en Dp. La Hoya».

3493 2053 Aprobar inicialmente el proyecto de Plan Local sobre Drogodependencias del municipio de Lorca.

3493 2055 Instalación de ascensor en escalera de servicio y restauración de cámara en planta baja del Palacio de Guevara.

3494 2057 Adecuación de acera y alumbrado público en Cuesta del Barrio.

3494 2056 Obras e instalación de parque urbano en al Dp. de La Zarzadilla de Totana.

Los Alcázares

3495 2070 Negociado de licencias de apertura de estabecimientos.

3495 2071 Negociado de licencias de apertura de estabecimientos.

3495 2072 Negociado de licencias de apertura de estabecimientos.

3496 2069 Negociado de licencias de apertura de establecimientos.

3496 2074 Admisión de aspirante para la provisión de dos plazas de Encargado de Instalaciones Escolares, constitución del Tribunal, determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

3496 2077 Admisión de aspirante para la provisión de una plaza de Oficial de Fontanería, constitución del Tribunal, determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

3496 2076 Admisión de aspirante para la provisión de una plaza de Inspector de Comercio, constitución del Tribunal, determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

3497 2073 Admisión de aspirante para la provisión de una plaza de Encargado de Instalaciones Municipales, constitución del Tribunal, determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

3497 2068 Disolución de la entidad urbanística colaboradora y de conservación urbanización «Oasis».

3497 2067 Suspensión de otorgamiento de licencias.

3498 2066 Aclaración al edicto número 969.

3498 2078 Admisión de aspirante para la provisión de dos plazas de Oficial de Jardinería, constitución del Tribunal, determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

3498 2075 Admisión de aspirante para la provisión de tres plazas de Oficial de albañilería, constitución del Tribunal, determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Pág.**Mancomunidad Río Mula**

3499 2171 Presupuesto de la Mancomunidad del Río Mula para el año 2001.

Mazarrón

3499 2276 Aprobación inicial de cambio de sistema de actuación de la unidad de actuación U-02/25 A.

3499 2277 Aprobación inicial de proyecto de reparcelación de la unidad de actuación U-02/25 A.

Molina de Segura

3500 2280 Aprobación inicial de modificación del P.P. «Lo Piqueras».

Murcia

3500 2158 Sustitución en la Vicepresidencia del Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda.

3500 2058 Gerencia de Urbanismo. Expediente 3.299/99.

3501 2062 Gerencia de Urbanismo. Expediente 685/00.

3502 2059 Gerencia de Urbanismo. Expediente 3.299/99.

3503 2061 Gerencia de Urbanismo. Expediente 3.714/00.

3504 2060 Gerencia de Urbanismo. Expediente 1.712/01.

3505 2065 Gerencia de Urbanismo. Declaración como camino público en régimen de agrupación lineal, el Carril de Los Lorcas.

3505 2281 Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la U.E. Única del P.P. Montegrande II de Torreagüera (Gestión-Compensación: 0509GC99).

San Javier

3505 2282 Aprobación inicial del Plan Parcial Euro-Roda.

San Pedro del Pinatar

3505 2283 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización y Anexos del Plan Parcial UP-4R.

3505 2284 Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de parcela en varias calles.

Torre Pacheco

3506 2080 Enajenación de un inmueble de propiedad municipal.

Totana

3506 2064 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

3507 2063 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Universidad de Murcia**

3507 2326 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se modifica la fecha de apertura de ofertas de licitaciones.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Ayos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

2286 Orden de 31 de enero de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan dos becas de actividades de formación relacionadas con autoprotección escolar.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobados por Ley 8/2001 de 21 de diciembre para el ejercicio 2002, han sido previstas dotaciones para la concesión de becas de formación.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en el capítulo quinto del título II del citado Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre que aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras de la concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Protección Civil, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.1. La Consejería de Presidencia, convoca dos becas 1.ª y 2.ª de formación en Autoprotección Escolar, una de ellas destinada a aspectos educativos y organizativos y la otra a aspectos técnicos.

1.2. Las materias concretas sobre las que versará esta beca, son las siguientes:

beca 1) Informes y asesoramiento en el aspecto educativo y organizativo en materia de Autoprotección Escolar.

Asesoramiento en formación y apoyo psicológico.

· Revisión de Planes de Autoprotección Escolar en el aspecto educativo y organizativo.

beca 2) Informes y asesoramiento en el aspecto técnico de infraestructuras y del Plan de Autoprotección Escolar.

· Revisión de Planes de Autoprotección Escolar en el aspecto técnico y operativo.

1.3. La Solicitud y concesión de las becas citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.4. Las becas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 11.09.223A concepto 48311 n.º de proyecto 30062 «Campaña Autoprotección Escolar y Seguridad en Centros de Enseñanza no Universitaria».

Artículo 2.- Duración, dotación y forma de la beca.

2.1. El programa de formación se realizará en un periodo desde su concesión y que finalizará el día 31 de diciembre de 2002.

2.2. El importe será de 6.010,12 euros, para los titulados superiores, y de 5.258,86 euros, para los titulados de grado medio, a pagar en uno o varios pagos fraccionados, previa revisión de trabajo realizado y certificación de aprovechamiento expedida por el responsable del Servicio de Protección Civil.

2.3. Indemnizaciones por razones de Servicio, que serán abonados con cargo a los Presupuestos del 2002 de la Dirección General de Protección Civil.

Artículo 3.- Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a estas becas son las siguientes:

3.1. beca 1) Tener la nacionalidad española y estar en posesión del título de Licenciado en Psicología.

beca 2) Tener la nacionalidad española y estar en posesión del título de grado medio o superior en áreas técnicas.

3.2. Haber finalizado los estudios requeridos en junio de 1994 o posteriormente. Están exentos de cumplir este requisito los beneficiarios de becas, convocadas por esta Consejería en años anteriores.

3.3. Requisito previo para la concesión, estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Artículo 4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Las solicitudes de beca, se formularán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que figura como Anexo I a esta Orden.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Protección Civil, (Avda. Mariano Rojas, s/n.º Locales Expomurcia Murcia, C.P. 30071), o mediante alguno de los cauces previstos en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 5.- Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Certificación académica personal o fotocopia compulsada.

c) Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

d) «Currículum Vitae» del solicitante, con exposición de los méritos académicos que se aleguen, debidamente justificados. No se tendrá en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

e) Los beneficiarios de becas de esta Consejería, en convocatorias anteriores, deberán acompañar, además, Memoria de la labor realizada en la última beca disfrutada.

Artículo 6.- Subsanación de defectos.

La Consejería de Presidencia, a través de la Unidad Administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece la Orden; si la documentación fuese incompleta o defectuosa lo notificará al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles, para que subsane la carencia detectada de acuerdo con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7.- Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a esta beca, estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director General de Protección Civil .
- Secretario: Jefe de Sección de Coordinación Administrativa.
- Vocales:
 - Jefe de Sección de Formación y coordinación del Voluntariado.
 - Un Técnico de Gestión adscrito a la Sección de Formación.
 - Un asesor en materia de Autoprotección Escolar

Artículo 8.- Valoración de las solicitudes y propuesta de concesión.

8.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquella válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

8.2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se describen en el ANEXO II de esta Orden.

La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes previamente seleccionados.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, éstos se adoptará por mayoría, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Se podrán declarar desiertas una o más becas, si las solicitudes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

8.3. El presidente de la Comisión formulará propuesta de concesión de la beca en favor de los aspirantes que considere más capacitados para el desarrollo de los trabajos, pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a la beca en el supuesto de renuncia de su titular.

8.4. Incidencias: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo previsto en sus bases.

8.5. Resolución: El Consejero de Presidencia resolverá mediante Orden la concesión o denegación de la beca.

8.6. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde el día de entrada en vigor de la Orden de la convocatoria. Transcurrido los seis meses sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 9.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, podrá dar lugar a la modificación e incompatibilidades de la Orden de concesión.

Durante el periodo de su vigencia, cada beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por órganos públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 10.- Aceptación de las bases de la convocatoria.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases.

Artículo 11.- Obligaciones de los becarios.

Los becarios están obligados a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estima pertinentes la Consejería de Presidencia y a la presentación de una Memoria de las actividades desarrolladas en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de la beca concedida, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 13.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la beca en la cuantía fijada en el Artículo 20 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación, mediante la correspondiente Memoria.

b) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

d) Igualmente en el supuesto contemplado en el punto 3. del Artículo 65 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a ingresar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley de Hacienda Regional.

Artículo 14.- Responsabilidad y régimen sancionador.

El adjudicatario de la beca quedará sometido a la responsabilidad y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen en los Artículos del 69 a los 73 ambos inclusive del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 31 de enero de 2002.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayren**.

ANEXO I

D. _____ natural de
_____ provincia _____ fecha de nacimiento
_____ teléfono _____ D.N.I. n.º _____
domicilio _____ localidad
_____ C.P. _____ provincia _____

SOLICITA la concesión de una beca de Formación en Autoprotección Escolar, de las convocadas por Orden de _____ de _____ de 2002, de la Consejería de Presidencia.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 3.- Fotocopia compulsada del Título requerido en la convocatoria.
- 4.- Certificado Académico personal o fotocopia compulsada.
- 5.- "Curriculum Vitae", acreditado documentalmente.
- 6.- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

NOTA: Póngase una cruz en lo que corresponda

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria y la Resolución de la misma.

Murcia, ____ de _____ de 2002

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

ANEXO II

Criterios de Valoración:

a) Expediente académico de la titulación requerida. (Máximo 4,5 puntos).

- Por cada Matricula de Honor 0,25
- Por cada sobresaliente 0,15
- Por cada Notable 0,10
- Por Premio Extraordinario Fin de carrera 0,50

b) Formación específica relacionada con el objeto de la beca, (Máximo 2,5 puntos)

- Por cada curso, de duración mínima de 20 horas o más, realizados sobre las materias de la beca 0,50
- Por cada ponencia en cursos o jornadas sobre las materias objeto de la beca 0,25
- Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca 0,25
- Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca 0,25
- Por cursos, de duración mínima de 20 horas o más, relacionados sobre materias de Protección Civil 0,50

c) Experiencia en trabajos realizados relacionados con el objeto de la beca, tanto en las Administraciones Públicas, como en empresas privadas. (máximo 2 puntos).

d) Por cada Beca de Formación disfrutada con una duración mínima de tres meses en materias relacionadas con el objeto de la convocatoria (Máximo1).

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2287 Modificación a la Orden de 21 de marzo de 2001 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se otorga a Viveros Marinos Alba&Hermanos López, S.L., concesión para instalación y explotación de las obras comprendidas en el «proyecto de engorde de dorada y atún rojo en estructuras flotantes desmontables en mar abierto», frente al Puerto de San Pedro del Pinatar, en la punta norte del Mar Menor, término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Vista la documentación presentada por la empresa Viveros Marinos Alba&Hermanos López, S.L., relativa a la propuesta de modificación de granja para el engorde de atún rojo y dorada y de actividad de la concesión de ocupación de 412.515 metros cuadrados, y el procedimiento formulado al efecto, la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos; la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1.112/1992, de 18 de septiembre y 1.711/1994, de 5 de agosto.

Vista la resolución de la Dirección General de Costas de 15 de enero de 2002 por la que ratifica el informe favorable de la modificación de las instalaciones de la granja marina otorgada por Orden Ministerial de 23 de enero de 2001 a Viveros Marinos Alba&Hermanos López, S.L.

Visto el informe favorable de la Sección de Medio Acuático de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente de 29 de enero de 2002, en el que se fijan las siguientes condiciones: Que las instalaciones se usarán exclusivamente para la producción de 800 Tm. de atún rojo y 150 Tm. de dorada, sin que pueda ampliarse la producción autorizada; se mantendrá igualmente la localización de las instalaciones y la superficie de ocupación tal y como se aprobó en su momento y que del total de las jaulas propuestas, tres de ellas de 50 metros de diámetro y ocho de 40 metros se utilizarán exclusivamente para la campaña de transporte de atún rojo, manteniendo el resto del año fondeadas, sin red ni aparejo alguno. Las Medidas preventivas y correctoras y el programa de vigilancia ambiental se mantendrá de acuerdo con lo establecido en la resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente de 1 de junio de 2000.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que me están conferidas y, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca.

PRIMERO.- Autorizar a Viveros Marinos Alba&Hermanos López, S.L., la sustitución de las 8 jaulas de 50 metros por 4 jaulas de 90 metros y 2 de 50 metros y sustituir las seis jaulas de 16 metros por seis jaulas de 19 metros. Las demás jaulas, 3 de 50 metros y 8 de 40 metros de diámetro se utilizarán única y exclusivamente para la campaña de transporte y el resto del año permanecerán fondeadas en la concesión sin red ni aparejo alguno. No podrá aumentarse la producción anual concedida de 800 toneladas de atún y 150

toneladas de dorada, ni la superficie de la concesión otorgada.

Las jaulas se ubicarán en el mismo emplazamiento y con la misma ocupación de dominio público marítimo terrestre de la concesión otorgada el 21 de marzo de 2001.

SEGUNDO.- Seguirán vigentes las mismas condiciones establecidas en la Orden de 21 de marzo de 2001.

TERCERO.- La presente modificación a la Orden de 21 de marzo de 2001 que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se notificará expresamente a la empresa concesionaria y a los Organismos Públicos que han informado en el expediente.

Disposición final

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de febrero de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

2335 Resolución al expediente sancionador 85/2001. Notificación por edicto.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a D. Horacio Blanco Ríos, con NIF: 07433690K, y domicilio conocido en La Manga del Mar Menor (Cartagena), Gran Vía, Urbanización Las Sirenes, que en el expediente sancionador en materia de juegos y apuestas seguido con el N.º 85/2001, por infracción administrativa consistente en no presentar la autorización para instalar máquinas recreativas con premio en el Bar «Tío Andrés», hecho probado que supone vulneración de lo dispuesto en el artículo 52.1.a) del Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre (B.O.E. de 16.10.98), por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, tipificada como Falta LEVE en el artículo 26.b) de la Ley 2/1995, de 15 de marzo (B.O.R.M. de 12.04.95), Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Tributos de fecha 30 de octubre de 2001 le fue impuesta multa de 120'20 euros, equivalentes a 20000 pesetas.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sita en Teniente Flomesta, N.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se publica la presente, haciendo saber a la interesada que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de

Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la precitada norma.

Oportunamente, en su caso, le será notificada la liquidación correspondiente, al objeto de hacer efectivo el pago de la multa impuesta.

Murcia, 19 de febrero de 2002.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2285 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria recaída en los recursos de revisión interpuestos contra la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de 10 de julio de 2001, por la que se regula el ejercicio de las actividades subacuáticas en aguas interiores de la reserva Marian de Cabo de Palos-Islas Hormigas

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a:

- D.^a Josefa Ginesa Alcaraz. Ctra. La Manga. Calaflores. 30700. Cabo de Palos.

- D.^a María Esther Estrada Maestre. C/ Mar Rojo, 152. 30380. La Manga del Mar Menor

- D. José López Marín. C/ Río Bidasoa, 2. 30770. Cabo de Palos.

- D. Luis Plana Ezcurra (Club de Buceo Atura). C/ Archena, 3-1.º 30730. San Javier

- D. Julio Ruiz Usón. C/ Marqués de Villaba, 19 30770. Cabo de Palos

- D. Enrique García Turbi (Club Gised Valencia) C/ Sueca, 74. Bajo. 46006. Valencia

Que con fecha 4 de diciembre de 2001 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden resolutoria:

«Visto Los Escritos Presentados Por D. Ginés Abellán López (Islas Hormigas, C.B. S.L.), D.^a Josefa Ginesa Alcaraz, D. Pablo Almansa Hernández, D. Daniel Andújar Miralles, D. Peter Baier (Taughteam-la Manga Peter Baier), D. Volker Borchert (Centro De Buceo Deep Impact), D. Luis Cabello Elena (Murcia Data), D. Francisco Candela de Ory (Servicios Integrales de Submarinismo, S.L.), D. Jesús Cano Belchí (Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia), D.^a Amelia Cánovas Muñoz (Plantea Azul), D. Andrés Cánovas Muñoz (Gran Blanco, S.L.), D.

Ignacio Cerezuela Fuentes (Sioux Comunicación, S.L.), D. Pablo Cerezuela Fuentes (Cimas), D. Pablo Collado Mateo, D.^a Paula Company Gallego (Hippocampos), D. Francisco de la Duenta Ruiz (Restaurante Cala Flores). D. Ángel Juan Díaz Bernal (Náuticas Marina Center, S.L.), D.^a M.^a Esther Estrada Maestre, D. Dionisio García Martínez, D. Enrique García Turbi (Club Gised Valencia), D. Servulo González García (Ferretería Cala Flores), D. Christian Latour (Club Aleta Negra), D.^a Isabel López Lozano (Librería Isa), D. José López Marín, D. Rubén Marco Martínez (Casco Antiguo Comercial, S.L.), D. Francisco J. Margreite Cuadrado (Abyss Diving Club, S.A.), D. Joaquín Marín Fenor (Unión Vinícola, S.A.), D. Domingo Martínez Ayuso (Restaurante Miramar), D. Salvador Martínez Carrión, D. José M.^a Martínez Jiménez (Café-bar Galeón), D. Salvador Mellinos Hernández (Mellinos Hnos, C.B.), D.^a Laura Molina Navarro (Cimas), D. Francisco Morales Solano (Consortio Turístico Cartagena Cultural), D. Francisco Muñoz Soler (Asociación Consortio Estación Náutica Mar Menor), D. Alfonso Navas de la Orden (Barra Bar y Pensión Micaela), D. Carlos Pérez-Cuadrado Martínez, D. Luis Picón Díaz (Mundo Activo, S.L.), D. Luis Plana Ezcurra (Club de Buceo Atura), D. José Ignacio Rodríguez Latorre, D. Arturo Robledo Zabala. D. Julio Ruiz Lisón (Copimur), D. José Antonio Ruiz Rex (Club Investigación Murciano Actividades Subacuáticas), D. Sebastián Samper Albaladejo (Farmacia Calaflores), D. Salvador San Leandro, D. Juan Carlos Serrano Marín, D. José Ángel Simo Ayuso (Simo Ayuso, S.L.) y D. Ángel Solano Blocksdorff (Hostetur), por los que se interpone recurso de revisión contra la Orden de esta Consejería, de 19 de julio de 2001, (BORM de 28 de julio de 2001) por la que se regula el ejercicio de las actividades subacuáticas en aguas interiores de la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas y, en su defecto, se solicita ampliación del plazo para interponer recurso frente a Orden referenciada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común – en adelante LRJ-PAC-, procede acumular la resolución de los referenciados recursos administrativos, por identidad sustancial e íntima conexión entre ellos, prevista en el citado precepto como presupuesto determinante de su acumulación, que viene dada por la coincidencia de la Orden impugnada y los motivos de impugnación.

SEGUNDO.- La Orden impugnada de 19 de julio de esta Consejería, por la que se regula el ejercicio de las actividades subacuáticas en aguas interiores de la Reserva Marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas (BORM el 28 de julio de 2001, consiste en una disposición de naturaleza reglamentaria y carácter general, en cuanto desarrolla el Decreto n.º 15/1995, de 31 de marzo, que establece dicha reserva marina, cuya impugnación en vía administrativa resulta impedida por aplicación del art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, -en adelante LRJPAC- que excluye el recurso administrativo contra las disposiciones administrativas de carácter general, siendo la vía jurisdiccional el cauce propio para su impugnación directa.

TERCERO.- El razonamiento legal señalado es determinante tanto de su inadmisión a trámite, como de la desestimación de la pretensión, en ellos planteada con carácter subsidiario, de ampliación de plazo para recurrir la Orden de esta Consejería referida, al no ser susceptible de recurso en vía administrativa, de acuerdo siempre con el citado artículo 107.3 de la LRJPAC.

CUARTO.- Aun cuando los presente recursos formalmente se denominan de revisión, dicha calificación se estima errónea, dado que no se apoyan en ninguno de los motivos que con carácter tasado establece el art. 118.1 de la LRJPAC, regulador del objeto y plazo del recurso extraordinario de revisión, por lo que de acuerdo con los arts.110.2 y 116 ambos de la misma LRJPAC, procede su calificación legal y tramitación como recursos potestativos de reposición, sin que resulte exigible recabar dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el art. 119.1 de la misma LRJPAC ni asimismo informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos, preceptuado en el art. 22.4. k) del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia.

QUINTO.- La competencia de esta Consejería para resolver viene delimitada por el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, (B.O.R.M. de 31-3-2001), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en relación con el art. 116 de la LRJPAC

SEXTO.- En su tramitación se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en los artículos 107 y ss. de la repetida LRJPAC..

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, he resuelto inadmitir a trámite los recursos administrativos referenciados confirmando la Orden de esta Consejería a que se refiere en todos sus extremos, sin entrar a conocer sobre el fondo de las cuestiones planteadas»

Contra la citada Orden de fecha 24 de julio de 2001, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia a 21 de febrero de 2002.—La Vicesecretaria, **Ana María Méndez Bernal**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

2327 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.
- c) Número de expediente: 1/2002.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral y conservación de los Centros de Salud y Servicios de Urgencia dependientes de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.
- b) Número de unidades a entregar:
- c) División por lotes y número:
- d) Lugar de realización del servicio: Diversos Centros de Salud y Servicios de Urgencia dependientes de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.
- e) Duración del contrato: Del 1 de abril de 2002 al 31 de marzo de 2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto global de licitación: 156.263,15 €.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Servicio de Compras y Servicios).
- b) Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, 7 – 2.ª planta.
- c) Localidad y código postal: 30005 Murcia.
- d) Teléfono: 968/39 48 41 y 968/39 48 17.
- e) Telefax:
- f) Internet: <http://www.carm.es/chac/consulexp.htm>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- h) Precio de los Pliegos: 3,61 €.

7.- Requisitos específicos del contratista: Grupo III, Subgrupo 5, Categoría B.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: DIECISÉIS DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

2.º Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7 – 2.ª planta.

3.º Localidad y código postal: 30005 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

b) Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7 – 2.ª planta. Sala de Juntas.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 22 de marzo de 2002.

e) Hora: Diez horas

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 15 de febrero de 2002.—El Director Médico de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia, **Francisco Agullo Roca**.

Consejería de Sanidad y Consumo

2334 Rectificación de errores. Recurso 785/99.

Visto el recurso número 785/99, interpuesto por don Segundo Clemente Lozano, en representación de Climex, S.L., cuyo último domicilio conocido es Discoteca De Nai Clú, Puerta Nueva, s/n, Edif. Centrofama, Murcia.

Advertido error material en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 261, de fecha 10-11-01, página 14442, edicto 11273, consistente en decir: «imponiéndole una sanción de 200.000 pesetas por infracción en materia de salud».

Debe decir: «imponiéndole una sanción de 2.000.000 de pesetas por infracción en materia de salud».

Rectificación que se realiza al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26-11, LRJPAC (BOE 27-12-92) que autoriza rectificar en cualquier momento, de oficio, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Lo que se notifica a los efectos que al interesado convenga.

Murcia a 22 de febrero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

2328 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.02.SE.OR.156.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicios sanitarios para el centro ocupacional de Canteras».

b) División por lotes y número: Sin división por lotes

c) Duración del contrato: Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 46.068 euros.

5. Garantías.

Provisional: no se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n Vistalegre.

c) Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Teléfono: 968 36 21 26.

e) Telefax: 968 36 25 82.

Internet: www.carm.es. (atención al ciudadano, anuncios de contratación).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: No se requiere.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio. Si la oferta se presenta en la Sección de Contratación, dicho plazo finalizará a las 14'30 horas del citado último día. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1ª. Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2ª. Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3ª. Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se realizará el undécimo día o, en su caso, el siguiente hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: Ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del/los adjudicatario/s.

Murcia, 20 de febrero de 2002.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

2340 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. Expediente número 8/2002.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 8/2002.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: «Diseño, montaje, decoración, mantenimiento y desmontaje del stand institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Feria Alimentaria 2002».

b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 298 de 27 de diciembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

78.131,57 euros, IVA incluido (13.000.000 de pesetas).

5. Adjudicación

a) Fecha: 15 de febrero de 2002.

b) Contratista: Mar Rodríguez y Asociados Comunicación, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 76.689 euros, IVA incluido (12.759.976 pesetas).

Murcia, 27 de febrero de 2002.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

2041 Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 11 KV y C.T.I. Carril de las Palmeras, Puebla de Soto» y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de proyecto y Reconocimiento en concreto de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de los Pinos, s/n - MURCIA

b) Denominación: L.A.M.T. 11 kV y C.T.I. «Carril de las Palmeras».

c) Término Municipal: Murcia.

d) Situación: Puebla de Soto, Camino Menjalaco.

e) Finalidad de la instalación: Mejora de suministro.

f) Características técnicas:

LINEA ELECTRICA.

Tipo: Aérea.

Tensión de suministro: 20 kV.

Nº circuitos: Uno.

Longitud: 309 metros.

Origen: L.A.M.T. «Albatalía 11 kV».

Final: C.T.I.

Conductores: Al/Ac LA-56.

Aisladores: 2U-70-BS.

Apoyos: Metálicos celosía.

CENTRO DE TRANSFORMACION.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20 kV / 398-230 V.

Potencia: 100 KVA.

f) Presupuesto de la instalación: 13.711,04 euros (2.281.325,- Ptas.).

g) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Luis Perea Ramírez, Ingeniero Técnico Industrial.

h) Expediente nº: 2E02AT0086 y 2E02AT0087.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este ANUNCIO, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, conforme al mencionado Real Decreto 1955/2000, y presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de enero de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE L.A.M.T. 11 KV. A C.T.I. "CARRIL DE LAS PALMERAS" PUEBLA DE SOTO

MUNICIPIO: MURCIA (PUEBLA DE SOTO)

PROVINCIA: MURCIA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentación	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
1	JOSÉ SOTO GARCÍA PZ OBISPO SIURI Nº11 ELCHE (ALICANTE)	EL MISMO	27	PUNTO DE ENTRONQUE	14C-2000	1,18	92	33	RUSTICO	PUEBLA DE SOTO
2	PEDRO MANZANO MANZANO PZ BALSAS Nº3 MURCIA (MURCIA)	EL MISMO	32				92	32	RUSTICO	PUEBLA DE SOTO
3	VICENTE MANZANO MARTÍNEZ C/ CARRIL ESCUDERA Nº23 MURCIA (MURCIA)	EL MISMO	13				92	37	RUSTICO	PUEBLA DE SOTO
4	FULGENCIO MANZANO PELLICER PZ MAYOR Nº23 MURCIA (MURCIA)	EL MISMO	32				92	41	RUSTICO	PUEBLA DE SOTO
5	JOSÉ PUJANTE MANZANO C/ PUJANTES Nº9 ALCANTARILLA (MURCIA)	EL MISMO	25				92	40	RUSTICO	PUEBLA DE SOTO
6	ISABEL MANZANO CARRILLO C/ MAYOR Nº0 ALCANTARILLA (MURCIA)	EL MISMO	42				92	47	RUSTICO	PUEBLA DE SOTO
7	FRANCISCO FRANCO MANZANO C/ MAYOR Nº42 MURCIA (MURCIA)	EL MISMO	27	1	14C-1000	1,18	92	52	RUSTICO	PUEBLA DE SOTO
8	MERCEDES MANZANO FRANCO PB LO PAGAN-QUEIPO DE LLANO Nº24 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)	EL MISMO	48				92	58	RUSTICO	PUEBLA DE SOTO
9	JUAN JIMENEZ CERÓN PZ CONSTITUCIÓN Nº3 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)	EL MISMO	24				92	477	RUSTICO	PUEBLA DE SOTO
10	ANA JIMENEZ MARTÍNEZ C/ CALVO SOTELO Nº140 ALCANTARILLA (MURCIA)	EL MISMO	20	2	12C-1000	1,02	92	73	RUSTICO	PUEBLA DE SOTO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE L.A.M.T. 11 KV. A C.T.I. "CARRIL DE LAS PALMERAS" PUEBLA DE SOTO

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: MURCIA (PUEBLA DE SOTO)

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentación	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
11	GINÉS PÁRRAGA PUJANTE PB NONDUERMAS-PARRAGAS Nº 23 NONDUERMAS (MURCIA)	EL MISMO	19				92	74	RUSTICO	PUEBLA DE SOTO
12	ISABEL CERÓN JIMÉNEZ C/ LIBERTAD Nº 10 MURCIA (MURCIA)	EL MISMO	13				92	79	RUSTICO	PUEBLA DE SOTO
13	ANA MARÍA CERÓN JIMÉNEZ AV. DE MURCIA Nº 41 ALCANTARILLA (MURCIA)	EL MISMO	10				92	484	RUSTICO	PUEBLA DE SOTO
14	FULGENCIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ CR PUEBLA DE SOTO Nº 136 MURCIA (MURCIA)	EL MISMO	22				92	78	RUSTICO	PUEBLA DE SOTO
15	MARÍA CARRILLO MANZANO C/ MAYOR Nº 17 ALCANTARILLA (MURCIA)	EL MISMO	34				92	81	RUSTICO	PUEBLA DE SOTO
16	CONCEPCIÓN MANZANO GARCÍA C/ SAN GABRIEL Nº 2 ALCANTARILLA (MURCIA)	EL MISMO	35	3 C.T.I.	12C-2000	1,02	92	80	RUSTICO	PUEBLA DE SOTO
-	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA PLAZA GLORIETA (MURCIA)	EL MISMO	25				92	-	CAMINO MENJALACO	PUEBLA DE SOTO
17	JUAN MANZANO GARCÍA C/ CARTAGENA Nº 50 ALCANTARILLA (MURCIA)	EL MISMO	39	A1 (B.T.)	11CH-250	0,36	92	86	RUSTICO	PUEBLA DE SOTO
-	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA PLAZA GLORIETA (MURCIA)	EL MISMO	6				-	-	CITRA DE. PUEBLA DE SOTO A LA RAYA	PUEBLA DE SOTO
18	JOSÉ NICOLÁS RUSSO C/ DAMIÁN LORENTE Nº26 ALCANTARILLA (MURCIA)	EL MISMO	27	A2 (B.T.)	11CH-400	0,36	93	217	RUSTICO	PUEBLA DE SOTO

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas de Murcia

2047 Resolución desestimatoria.

Por haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones dirigidas a doña Ana José Oltrá Martínez, por medio del presente, se procede a practicar dicha notificación en la forma prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

ASUNTO: Resolución dictada por la Dirección General de Costas en fecha 11/10/01, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por doña Ana José Oltrá Martínez contra la resolución de la Demarcación de Costas en Murcia de fecha 16/02/99, dictada en el expediente de referencia I-70/98.

«EXAMINADO el escrito que eleva ante la Dirección General de Costas doña Ana José Oltrá Martínez para impugnar mediante recurso de alzada la resolución de la Demarcación de Costas de Murcia de 16 de febrero de 1999, relativa a denegación de certificación de no invasión del dominio público marítimo-terrestre por dos fincas de la titularidad de la parte, playa de Los Nietos, término municipal de Cartagena.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- El fundamento de la denegación de la certificación en cuestión se concretó a que, aunque según el deslinde en vigor las citadas fincas se situaban fuera del dominio público,

estaba previsto incoar un nuevo expediente de deslinde, según el cual era previsible que las fincas quedaran ubicadas en dicho dominio público, por lo cual no cabía emitir el certificado de no invasión de referencia.

2.- Contra la resolución que combate, la recurrente ha vuelto a reiterar su pretensión que ha sido desfavorablemente informada por la Demarcación de Costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Mediante la adopción del acuerdo combatido, la Demarcación de Costas actuante acordó denegar la emisión de un certificado de no invasión del dominio público marítimo-terrestre, respecto de dos fincas que, según deslinde en tramitación, podía quedar situadas en dominio público marítimo-terrestre, lo cual se presenta como válido, ya que, como la Demarcación de Costas, al momento de emitir tal certificación, desconoce si efectivamente las dos fincas en cuestión se ubicaran o no en dicho dominio, no procede emitir el certificado citado.

2.- Lo anterior se pone de manifiesto, sin perjuicio de que la interesada pueda solicitar el deslinde de la zona a su costa (artículo 15.4 de la Ley de Costas Vigente).

Esta Dirección General de Costas, de conformidad a la propuesta formulada por la Vicesecretaría General Técnica, ha resuelto desestimar el expresado recurso de alzada interpuesto por doña Ana José Oltrá Martínez, contra la referida resolución de la Demarcación de Costas de Murcia, que se confirma por la presente.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia».

Murcia, 7 de enero de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora. (D.G. 2)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social

2116 Autos número 860/2001. Cédula de notificación.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 860/2001, de esta Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Mutua Fremap, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, de fecha 19 de abril de 2001, en virtud de demanda interpuesta por doña Pilar Reyes Jiménez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap, Scorpius, S.A., Instituto Nacional de la Salud, en reclamación de alta médica y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Scorpius, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a quince de febrero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sala, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social

2111 Autos números 1.309/2001.

Cédula de notificación

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.309/2001, de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra INSS, TGSS, Raúl García Sabater Albañilería y Construcciones Funes, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, de fecha 18 de junio de 2001, contra Albañilería y Construcciones Funes, S.L., don Raúl García Sabater, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de seguridad social, y confirmar, como

confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albañilería y Construcciones Funes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 13 de febrero de 2002.—La Secretario.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sala, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social

2110 Autos números 1.423/2001.

Cédula de notificación

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.423/2001, de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra Cyma-Fuego, S.C.L. Pedro Alcaraz Cermeño, INSS, TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto por Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, número 274, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 14 de septiembre de 2001, revocarla y, en su lugar, con estimación de la demanda deducida por la citada Mutua contra la empresa Cyma-Fuego, S.C.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y don Pedro Alcaraz Cermeño, debemos condenar y condenamos a la citada empresa a que reintegre a la Mutua demandante la suma de euros /15.585.751 pesetas), anticipadas por esta, por el concepto de capital coste de renta e intereses de capitalización, para hacer efectivas las prestaciones por incapacidad permanente total reconocido a la trabajadora demandado, declarando la responsabilidad subsidiaria del INSS, para el caso de insolvencia de la empresa responsable, con la reglamentaria participación de la TGSS.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cyma-Fuego, S.C.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 14 de febrero de 2002.—La Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

2089 Cognición número 340/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 1 0800534/2000.

Procedimiento: Cognición 340/2000.

Sobre: Otros cognición.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Diego Frías Costa.

Contra: Caridad Suárez Delgado.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena a instancias del Banco Santander Central Hispano, S.A., contra doña Caridad Suárez Delgado, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal del antecedente de hecho y fallo es el siguiente:

En Cartagena a 10 de enero de 2001.

Visto por don Juan Ángel Pérez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena los presentes autos de juicio cognición número 340/00, seguidos entre partes, como demandante Banco de Santander Central Hispano, S.A., representada por el Procurador don Diego Frías Costa y asistido del Letrado don Antonio García Montes y como parte demandada doña Caridad Suárez Delgado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Diego Frías Costa, en representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra doña Caridad Suárez Delgado, debo condenar y condeno a doña Caridad Suárez Delgado para que abone a la parte actora la cantidad de 272.123 pesetas, más el interés legal de la expresada cantidad de la fecha de interposición de la demanda e incrementando en dos puntos desde la sentencia hasta su completo pago y todo ello con expresa condena en costas a la demandada doña Caridad Suárez Delgado.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Por lo que se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de sentencia a la demandada doña Caridad Suárez Delgado, en domicilio desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

En Cartagena a veintiocho de enero de dos mil dos.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

2108 Demanda número 186/2001. Ejecución número 2/2002. Cédula de notificación.

Diligencia.- En Cartagena a doce de febrero de dos mil dos.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Agrocultivos Oriol, S.L., por los

medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Isidoro Blázquez Cordero, contra la empresa Agrocultivos Oriol, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 12-2-02, cuya parte dispositiva es la siguiente:

DISPONGO:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Isidoro Blázquez Cordero, contra Agrocultivos Oriol, S.L. por un importe de 1.728,16 euros (287.542 pesetas) de principal más 107,49 euros (17.885 pesetas) de intereses, más 172,82 euros (28.754 pesetas) para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilustrísimo Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrocultivos Oriol, S.L., en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a doce de febrero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

2117 Demanda 917/2001.

N.I.G.: 30016 4 0200954/2001.

Número autos: Demanda 917/2001.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Antonio Cuartero García.

Demandados: Construcciones Metálicas Talaya, S.L., Perfilados Manchegos Albacete, S.L.

DILIGENCIA.-En Cartagena a diecinueve de febrero de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones Metálicas Talaya, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 917/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Cuartero García contra la empresa Construcciones Metálicas Talaya, S.L., Perfilados Manchegos Albacete, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Cartagena, calle San Martín de Porres, planta 1.^a, Sala Una, el día 7 de marzo de 2002 a las 11,20 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Metálicas Talaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diecinueve de febrero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

2084 Juicio ejecutivo 382/1997.

N.I.G.: 30030 1 0801073/2001.

Juicio ejecutivo 382/1997.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Guipuzcoano, S.A.

Procurador señor José Augusto Hernández Foulquié.

Contra don Félix Tortosa Pérez, doña Josefa Ortiz Hernández.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Carmen Tirado Navarro, Magistrada Juez de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 382/1997 sobre reclamación de 1.413.793 pesetas de principal, más 800.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A. contra Félix Tortosa Pérez y Josefa Ortiz Hernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días los bienes que luego se dirán señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de abril a las 1,30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.^a- Que se celebra sin sujeción a tipo.

2.^a- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.^a- Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.^a- En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.^a- Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.- Urbana.- Piso 6.º en la planta sexta del edificio en Murcia, Avenida del Intendente Jorge Palacios y Urdániz, hoy Avenida Río Segura, número 6, tiene su acceso independiente por la escalera A. Tiene una superficie de 191,40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, a los libros 63 y 62 de la sección segunda del Ayuntamiento de Murcia, folios 43 y 95, inscripción primera, finca registral número 4.010.

Valorado en 19.000.000 de pesetas.

2.- Plaza de garaje, concretada en el número 33, de un sótano del edificio situado en Murcia, Avenida Río Segura 6; de una superficie de 17,35 metros cuadrados, de un sótano situado en el subsuelo del edificio en Murcia, Avenida Intendente Jorge Palacios y Urdániz, hoy Avenida Río Segura, 6, se destina a garaje o aparcamiento de vehículos automóviles; consta de una sola nave sin distribución. Tiene una superficie de 1.425 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, libros 63 y 62, de la sección segunda del Ayuntamiento, finca registral número 2.007-33.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Murcia, 8 de febrero de 2002.—El/la Magistrado Juez.—El/la Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia**2098 Procedimiento número 1.298/0R.**

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 1.298/0R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 10-01-00).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Victor Akpan, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio indicado, en cuyo fallo consta que se condena a Victor Akpan, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 300 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia**2100 Procedimiento número 1.808/0R.**

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 1.808/0R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 23-6-00).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Maizi Abdelali, con D.N.I./N.I.E. K-066756, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el presente procedimiento en cuyo fallo consta que se condena a Maizi Abdelali, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 300 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia**2096 Procedimiento número 1.297/0R.**

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 1.297/0R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 10-01-00).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Juan Manuel Lillo Gómez, con D.N.I. 22.630.811-K, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el presente procedimiento en cuyo fallo consta que se condena a Juan Manuel Lillo Gómez, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 500 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia**2097 Procedimiento número 914/0R.**

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 914/0R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 30-11-99).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Sebastián Insua Trabadelo, con D.N.I. 53.125.887, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el presente procedimiento en cuyo fallo consta que se condena a Sebastián Insua Trabadelo, como responsable en concepto

de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 300 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

2099 Procedimiento número 1.761/0R.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 1.761/0R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 15-5-00).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Miguel Kore Díaz, con D.N.I. 48.397.540, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el presente procedimiento en cuyo fallo consta que se condena a Miguel Kore Díaz, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 300 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

2101 Procedimiento número 1.061/0R.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 1.061/0R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 20-10-99).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Chiboui Abdellatif, con D.N.I./N.I.E. X-2815756-G, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el presente procedimiento en cuyo fallo consta que se condena a Chiboui Abdellatif, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 500 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

2104 Procedimiento número 725/1R.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 725/1R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 9-12-00).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Mamor Gueye, con D.N.I./N.I.E. X-2770592-N, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el presente procedimiento en cuyo fallo consta que se condena a Mamor Gueye, como responsable en concepto de autor de una falta de circulación sin seguro ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de mil pesetas, y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio, previniéndole que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

2105 Procedimiento número 585/1R.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 585/1R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 18-1-01).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Gasbi Lhouceine, con D.N.I./N.I.E. X-03085731-M, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el presente procedimiento en cuyo fallo consta que se condena a Gasbi Lhouceine, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 600 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

2103 Procedimiento número 1.292/0R.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 1.292/0R en relación a los siguientes

hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 7-1-00).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Francisco J. León Fernández, con D.N.I. 15.369.784, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el presente procedimiento en cuyo fallo consta que se condena a Francisco J. León Fernández, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 300 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

2102 Procedimiento número 1.286/0R.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 1.286/0R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 17-2-00).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Moumen Adda, con D.N.I./N.I.E. X-2825508-G, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el presente procedimiento en cuyo fallo consta que se condena a Moumen Adda, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 800 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

2092 Procedimiento número 67/1R.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 67/1R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 19-9-00).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Antonio José García Pina, con D.N.I., 48.495.364, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el Juicio arriba indicado, en cuyo Fallo consta que se condena a Antonio José García Pina, como responsable en concepto de autor

de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 300 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

2093 Procedimiento número 1.827/0R.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 1.827/0R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 23-6-00).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Darío Peñalver Gil, con D.N.I., 48.447.420, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el presente procedimiento en cuyo Fallo consta que se condena a Darío Peñalver Gil, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 200 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación a la Ilmta. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

2094 Procedimiento número 1.758/0R.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 1.758/0R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 12-5-00).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Abdelouhad Ferdoussi, con D.N.I./Pasaporte L123200, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el presente procedimiento en cuyo Fallo consta que se condena a Abdelouhad Ferdoussi, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 300 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación a la Ilmta. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

2095 Procedimiento número 1.281/0R.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 1.281/0R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 18-2-00).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Ali Ghouli, con D.N.I./N.I.E. X-2620593-L, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el presente procedimiento en cuyo fallo consta que se condena a Alí Ghouli, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 600 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación a la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Uno de Murcia

2109 Autos número 711/2001. Cédula de citación.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 711/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Puche Martínez, contra la empresa Klimak Tapizados, Fogasa, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diez de abril de dos mil dos a las 10,40 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2ª planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Klimak Tapizados, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a quince de febrero de dos mil dos.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

2112 Autos números 472/2001.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 472/01 seguido a instancia de Ibermutuamur contra INSS, TGSS, Gonzalo Nieto López y Galera y Noguera, S.L., sobre recurso jurisdiccional habiendo recaído el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a cinco de febrero de 2002.

Parte dispositiva

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Galera y Noguera, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia, 12 de febrero de 2002.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

2115 Autos número 975/2001. Cédula de citación.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: que en autos número 975/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur, contra la empresa Mármoles Serrasol, S.L., Pedro Tomás Aráez, INSS, TGSS, sobre seguridad social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de marzo de 2002 a las 10 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Mármoles Serrasol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 14 de febrero de 2002.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Dos de Murcia

2114 Demanda 576/2001.

N.I.G.: 30030 4 0004261/2001.

Número autos: Demanda 576/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Etijani Brahmi y otros.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Juan Antonio Nicolás Martínez.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 576/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Etijani Brahmi y otros contra la empresa Juan Antonio Nicolás Martínez y Fogasa, sobre cantidad, en fecha de 12 de febrero de 2002, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; el anterior escrito de los demandantes Etijani Brahmi y otros, únase a los autos de su razón. Cítese a la empresa demandada, Juan Antonio Nicolás Martínez por edictos. Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado e lo Social sito en Murcia, Avenida de la Libertad, 8, 2.^a planta, el día 24 de abril de 2002 a las 11 horas de su mañana. Dése traslado de copia de la copia del escrito presentado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Notifíquese esta resolución. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Nicolás Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 12 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Totana

2113 Declaración de herederos abintestato con el número 107/2001.

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos abintestato con el número 107/2001 promovidos por el Abogado del Estado en la representación que por su cargo ostenta, por el fallecimiento sin testar de don Rafael Cuello López el día 22 de noviembre de 2000 en el Puerto de Mazarrón; y en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado publicar el presente anunciando su muerte sin testar y desconociendo la existencia del pariente del mismo, llamar a aquellos que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los antes citados, expido el presente en Totana, 13 de febrero de 2002.—El Juez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

2081 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

A petición de la Comisión del Heredamiento de Regantes de la Acequia de la Vega de Cehegín (Murcia), se convoca a Junta General Extraordinaria de señores hacendados en dicho Heredamiento para el día 5 de abril de 2002, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas del mismo día en segunda, la cual tendrá lugar en la Sala de Juntas de Cajamurcia, bajo la Presidencia del señor Alcalde o de la persona en quien delegue, al objeto de tratar y resolver el siguiente.

Orden del día

Único.- Examen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la Comisión nombrada en Asamblea del 9 de enero de 2002.

Se advierte que, para la celebración de este Juntamento en 1.ª convocatoria, será precisa la asistencia de la mitad más uno de los señores propietarios, pero si se celebrase con carácter de 2.ª, serán firmes y ejecutivos los acuerdos que se adopten con el número de propietarios que concurran.

Como de costumbre inveterada, los propietarios podrán ser representados por medio de poder bastante o carta-autorización, no admitiéndose la representación de palabra.

Cehegín a 15 de febrero de 2002.—El Secretario.

Fortuna

2278 Anuncio licitación contrato obras Reforma y Ampliación edificio del Ayuntamiento, Fase II, exp. nº 07/2002.

Anuncio para licitación de contrato de obras

1.- Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.
Secretaría General.
Expediente número 07/2002.

2.- Objeto del contrato

Descripción: REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO, FASE II.

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: ocho meses desde la fecha de replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 408.949,74 euros (68.043.512 pesetas).

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.
Calle Purísima, 7.
30620.-Fortuna.
Teléfono: 968-68 51 03.
Telefax: 968-68 50 18.
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 4, Categoría d).

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 27 de febrero de 2002.—El Alcalde-Presidente,
Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

2279 Anuncio de licitación del contrato de suministro de Vehículo para la Policía Local, exp. nº 08/2002.

Anuncio para licitación de contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.
Secretaría General.
Expediente número 08/2002.

2.- Objeto del contrato

Descripción: Suministro de Vehículo «todo-terreno» para la Policía Local.

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: un mes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 36.060 euros (5.999.879 pesetas).

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

Calle Purísima, 7.

30620.-Fortuna.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia técnica y económica (Cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 27 de febrero de 2002.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Las Torres de Cotillas**2079 Aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial «Los Vientos, Sector II».**

En la sesión extraordinaria celebrada por el pleno el día 20 de diciembre de 2001, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial «Los Vientos, Sector II», de este municipio, promovido a iniciativa particular, por Transportes Agustín Fuentes, S.L. y otros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Enrique Martínez Lorente.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el órgano que adoptó dicho acuerdo o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Las Torres de Cotillas a 23 de enero de 2002.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Lorca**2054 «Ejecución local de la mujer en Carretera del Hinojar en Dp. La Hoya».**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 11 de febrero de 2002, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «EJECUCION LOCAL DE LA MUJER EN CARRETERA DEL HINOJAR EN DP LA HOYA», a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. ENTIDAD ADJUDICADORA:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 33/2002.

2º. OBJETO DEL CONTRATO:

A) Descripción: EJECUCION LOCAL DE LA MUJER EN CARRETERA DEL HINOJAR EN DP LA HOYA»

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

3º. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- A) Tramitación: Ordinario.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

4º. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 108.122,08 €.

5º. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: calle Santiago, n.º 2.
- C) Teléfono: 968 46.49.11
- D) Fax: 968 46.60.62
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6º. PRESENTACION DE OFERTAS:

A) Plazo: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre nº. 1, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7º. APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

- A) Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.
- B) Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8º. GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 12 de febrero de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca**2053 Aprobar inicialmente el proyecto de Plan Local sobre Drogodependencias del municipio de Lorca.**

El pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2002, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de Plan Local sobre Drogodependencias del municipio de Lorca, proyecto que queda sometido a información pública por plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el fin de que cualquier persona interesada pueda examinar su contenido en las dependencias

municipales sitas en Plaza de Carruajes, s/n, Centro de Servicios Sociales de Lorca y presentar reclamaciones o sugerencias.

El presente acuerdo tendrá carácter definitivo en el supuesto de que, durante el trámite de información pública no se presenten escritos de reclamaciones y sugerencias.

Lorca a 29 de enero de 2002.—El Alcalde Presidente, Miguel Navarro Molina.

Lorca**2055 Instalación de ascensor en escalera de servicio y restauración de cámara en planta baja del Palacio de Guevara.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 18 de febrero de 2002, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Instalación de ascensor en escalera de servicio y restauración de cámara en planta baja del Palacio de Guevara», a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 36/2002.

2º. OBJETO DEL CONTRATO:

- A) Descripción: INSTALACION DE ASCENSOR EN ESCALERA DE SERVICIO Y RESTAURACION DE CAMARA EN PLANTA BAJA DEL PALACION DE GUEVARA»
- B) Fianza provisional: 2% del precio base.
- Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

3º. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- A) Tramitación: Ordinario.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

4º. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 75.172,17 €.

5º. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: calle Santiago, nº 2.
- C) Teléfono: 968 46.49.11
- D) Fax: 968 46.60.62
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6º. PRESENTACION DE OFERTAS:

B) Plazo: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre nº. 1, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7º. APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8º. GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 19 de febrero de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca**2057 Adecuación de acera y alumbrado público en Cuesta del Barrio.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 18 de febrero de 2002, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Adecuación de acera y alumbrado público en Cuesta del Barrio», a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 34/2002.

2º. OBJETO DEL CONTRATO:

A) Descripción: «Adecuación de acera y alumbrado público en Cuesta del Barrio»

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

3º. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4º. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 81.136,63 €.

5º. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Santiago, nº 2.

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6º. PRESENTACION DE OFERTAS:

A) Plazo: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre nº. 1, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7º. APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8º. GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 19 de febrero de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca**2056 Obras e instalación de parque urbano en al Dp. de La Zarzadilla de Totana.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 18 de febrero de 2002, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Obras e instalación de parque urbano en al Dp. de La Zarzadilla de Totana», a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. ENTIDAD ADJUDICADORA:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 35/2002.

2º. OBJETO DEL CONTRATO:

A) Descripción: «Obras e instalación de parque urbano en al Dp. de La Zarzadilla de Totana»

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

3º. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4º. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 145.709,60 €.

5º. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Santiago, nº 2.

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6º. PRESENTACION DE OFERTAS:

A) Plazo: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre nº. 1, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7º. APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8º.- OTRAS INFORMACIONES.

A) Clasificación exigida a los Licitadores.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	4	a
C	6	b
I	1	a
K	6	a

9º. GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 19 de febrero de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Los Alcázares

2070 Negociado de licencias de apertura de estabelfcimientos.

Por don Pedro Sánchez Olmos, se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de Supermercado con emplazamiento en calle San José, s/n, de este Municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares a 21 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente.

Los Alcázares

2071 Negociado de licencias de apertura de estabelfcimientos.

Por doña Ángela Oliver Soler, se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de Academia de Peluquería con emplazamiento en calle San Luis, número 6 de este Municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares a 24 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente.

Los Alcázares

2072 Negociado de licencias de apertura de estabelfcimientos.

Por don Ping Mei Zheng, en representación de la mercantil Chang Jian, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de ampliación de restaurante con empazamiento en Avd. de la Libertad, s/n, Urb. Oasis, local número 22 de este Municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares a 24 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente.

Los Alcázares

2069 Negociado de licencias de apertura de establecimientos.

Por don Juan Manuel Pozuelo Bazaga, se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de Exposición y Venta de Automóviles con emplazamiento en calle Meseguer, n.º 80, de este Municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección Ambiental, a fin de cuantos interesados en el expediente puedan examinarlo en la Sección de Industria del Ayuntamiento de Los Alcázares y formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares a 22 de octubre de 2002.—El Alcalde-Presidente.

Los Alcázares

2074 Admisión de aspirante para la provisión de dos plazas de Encargado de Instalaciones Escolares, constitución del Tribunal, determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 19 de febrero del 2002, se adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas:

ASPIRANTES ADMITIDOS

- | | |
|--------------------------|--------------|
| 1. Beas Martínez, Angel | 22.906.188-M |
| 2. Vaillo Aguado, Carmen | 74.354.123-E |

2.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio para el día 13 de marzo del 2002, a las 10'30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en C/ de la Base, s/n de Los Alcázares, debiendo los aspirantes presentarse provistos del D.N.I.

3.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que queda de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: D. José Antonio Martínez Meca
Suplente: D. Noel Flores Vitiello

SECRETARIO:

Titular: D. Diego Sánchez Gómez
Suplente: D. Juan de Dios Sánchez Galera

VOCALES:

1º Vocal

Titular: D. Salvador Galián Cánovas
Suplente: D. José Ramón González Díaz-Caneja

2º Vocal

Titular: Dña. Juana Espín Valero
Suplente: D. Julián Garrido Cánovas

3º Vocal

Titular: D. Bernardino Lozano Gomariz
Suplente: D. Ernesto Carrillo Yepes

Los Alcázares, 20 de febrero de 2002.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

2077 Admisión de aspirante para la provisión de una plaza de Oficial de Fontanería, constitución del Tribunal, determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 19 de febrero del 2002, se adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Admitir al único aspirante, D. José Victoria Conesa, con D.N.I. núm. 22.959.701 a las pruebas selectivas.

2.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio para el día 12 de marzo del 2002, a las 12'30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en C/ de la Base, s/n de Los Alcázares, debiendo el aspirante presentarse provisto del D.N.I.

3.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que queda de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: D. José Antonio Martínez Meca
Suplente: D. Noel Flores Vitiello

SECRETARIO:

Titular: D. Diego Sánchez Gómez
Suplente: D. Juan de Dios Sánchez Galera

VOCALES:

1.º Vocal

Titular: D. Salvador Galián Cánovas
Suplente: D. José Ramón González Díaz-Caneja

2.º Vocal

Titular: D. Pedro José Conesa López
Suplente: Dña. Juana Espín Valero

3.º Vocal

Titular: D. Enrique Ros Pardo
Suplente: D. Francisco Vidal Navarro

Los Alcázares, 20 de febrero de 2002.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno: el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

2076 Admisión de aspirante para la provisión de una plaza de Inspector de Comercio, constitución del Tribunal, determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 19 de febrero de 2002, se adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas:

ASPIRANTES ADMITIDOS

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Diaz Ramos, Sebastián | 22.966.307 |
| 2. Sánchez Soto, Pedro | 22.905.853 |

2.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio para el día 13 de marzo de 2002, a las 8'30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en C/ de la Base, s/n de Los Alcázares, debiendo los aspirantes presentarse provistos del D.N.I.

3.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que queda de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: D. José Antonio Martínez Meca

Suplente: D. Noel Flores Vitiello

SECRETARIO:

Titular: D. Diego Sánchez Gómez

Suplente: D. Juan de Dios Sánchez Galera

VOCALES:

1.º Vocal

Titular: D. Salvador Galián Cánovas

Suplente: D. José Ramón González Díaz-Caneja

2.º Vocal

Titular: D. Pedro Conesa López

Suplente: D.ª Juana espín Valero

3.º Vocal

Titular: D. José Iniesta López

Suplente: D. Francisco García Riquelme

Los Alcázares, 20 de febrero de 2002.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno: el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

2073 Admisión de aspirante para la provisión de una plaza de Encargado de Instalaciones Municipales, constitución del Tribunal, determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 19 de febrero de 2002, se adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Admitir al único aspirante, D. Jesús Guillén Caballero, con D.N.I. núm. 22.931.967 a las pruebas selectivas.

2.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio para el día 13 de marzo de 2002, a las 12'30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en C/ de la Base, s/n de Los Alcázares, debiendo el aspirante presentarse provisto del D.N.I.

3.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que queda de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: D. José Antonio Martínez Meca

Suplente: D. Noel Flores Vitiello

SECRETARIO:

Titular: D. Diego Sánchez Gómez

Suplente: D. Juan de Dios Sánchez Galera

VOCALES:

1.º Vocal

Titular: D. Salvador Galián Cánovas

Suplente: D. José Ramón González Díaz-Caneja

2.º Vocal

Titular: D.ª Juana Espín Valero

Suplente: D. Julián Garrido Cánovas

3.º Vocal

Titular: D. Ernesto Carrillo Yepes

Suplente: D. Bernardino Lozano Gomariz

Los Alcázares, 20 de febrero de 2002.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno: el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

2068 Disolución de la entidad urbanística colaboradora y de conservación urbanización «Oasis».

Aprobada, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de febrero del año 2002, la disolución de la Entidad Urbanística Colaboradora y de Conservación Urbanización «Oasis», se expone al público para general conocimiento de cuantos interesados en el expediente, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Alcázares a 8 de febrero de 2002.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Vº Bº: el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

2067 Suspensión de otorgamiento de licencias.

Ha sido acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2002, la suspensión del otorgamiento de licencias de ampliación de vivienda en elevación de planta dentro de la delimitación del Plan Parcial «Las Claras del Mar Menor», que cesará en el plazo de un año y, en todo caso, antes del citado plazo una vez resulte aprobada la documentación técnica elaborada a tal efecto. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134.1 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Los Alcázares a 8 de febrero de 2002.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Vº Bº: el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

2066 Aclaración al edicto número 969.

En relación al Edicto núm. 969 publicado en el «Boletín Oficial de la Región» núm. 32, de fecha 7 de febrero del 2002, en cuanto a las Normas Particulares de la Zona correspondientes a la Parcela D-2, situada en la Manzana «D» del Plan Parcial «Polígono Industrial»,

DONDE DICE:

Uso: Industrial compatible y almacenes.

Altura máxima:

- En metros: 7, si bien, en edificios de uso exclusivamente industrial, la altura en metros será libre en función de las necesidades y características propias de la industria a instalar.

- En plantas: 2

Edificabilidad: 3.910'14 m²

Ocupación máxima: 70 %

Retranqueos: 5 m. a fachada y linderos.

Aparcamiento: 1 plaza de aparcamiento por cada 400 m² construido.

DEBE DECIR:

Uso: Industrial compatible y almacenes.

Altura máxima:

- En metros. 7, si bien, en edificios de uso exclusivamente industrial, la altura en metros será libre en función de las necesidades y características propias de la industria a instalar.

-En plantas. 2

Ocupación máxima: 70 %

Retranqueos: 5 m. a fachada y linderos.

Aparcamiento: 1 plaza de aparcamiento por cada 400 m² construido.

Los Alcázares a 13 de febrero de 2002.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Vº Bº el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

2078 Admisión de aspirante para la provisión de dos plazas de Oficial de Jardinería, constitución del Tribunal, determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 19 de febrero de 2002, se adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1. Arenas Saura, Juan José 22.959.553-X

2. Sanmartín Alcañid, Manuel 22.937.964-H

2.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio para el día 12 de marzo de 2002, a las 10'30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en C/ de la Base, s/n de Los Alcázares, debiendo los aspirantes presentarse provistos del D.N.I.

3.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que queda de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: D. José Antonio Martínez Meca

Suplente: D. Noel Flores Vitiello

SECRETARIO:

Titular: D. Diego Sánchez Gómez

Suplente: D. Juan de Dios Sánchez Galera

VOCALES:

1.º Vocal

Titular: D. Salvador Galián Cánovas

Suplente: D. José Ramón González Díaz-Caneja

2.º Vocal

Titular: D. Julián Garrido Cánovas

Suplente: D. Pedro José Conesa López

3.º Vocal

Titular: D.ª Ana Atienza López

Suplente: D. Juan de Dios Cabezas Cerezo

Los Alcázares, 20 de febrero de 2002.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno: el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

2075 Admisión de aspirante para la provisión de tres plazas de Oficial de albañilería, constitución del Tribunal, determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 19 de febrero del 2002, se adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1. Hermosilla Rosique, José 22.851.282

2. Murcia Sola, Antonio 22.937.240

3. Ramón Martínez, Isidoro 22.906.158

2.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio para el día 12 de marzo del 2002, a las 8'30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en C/ de la Base, s/n de Los Alcázares, debiendo los aspirantes presentarse provistos del D.N.I.

3.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que queda de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: D. José Antonio Martínez Meca

Suplente: D. Noel Flores Vitiello

SECRETARIO:

Titular: D. Diego Sánchez Gómez

Suplente: D. Juan de Dios Sánchez Galera

VOCALES:

1º Vocal

Titular: D. Salvador Galián Cánovas

Suplente: D. José Ramón González Díaz-Caneja

2º Vocal

Titular: D. Julián Garrido Cánovas

Suplente: D. Pedro José Conesa López

3º Vocal

Titular: D. Francisco Vidal Navarro

Suplente: D. Javier Cano Mengual

- Asistentes Sociales, 6.

- Auxiliar Administrativo, 2.

- Peón Mantenimiento , 3.

- Limpiadora 75% jornada , 5.

- Psicopedagogo/a, 1.

- Estimulador/a, 1.

- Educadora Familiar, 1.

- Psicólogo/a programa familias, 1.

- Trab. Social, servicio atención a inmigrantes, 1.

- Auxiliar Administrativo, servicio atención a inmigrantes, 1.

- Médico, tiempo parcial, 1.

- Auxiliar de clínica, tiempo parcial, 1.

Los Alcázares, 20 de febrero de 2002.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

MULA, 23 de enero de 2002.—El Presidente, Juan Guillén González.

Mancomunidad Río Mula

2171 Presupuesto de la Mancomunidad del Río Mula para el año 2001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Mancomunidad del Río Mula para el año 2001, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PTAS	EUROS
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.101.000,00	6.617,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	113.078.000,00	679.612,47
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100.000,00	601,01
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.000,00	48,08
8	ACTIVOS FINANCIEROS	102.000,00	613,03
	TOTAL	114.389.000,00	687.491,74

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PTAS	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	85.659.000,00	514.820,96
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.911.000,00	71.586,55
3	GASTOS FINANCIEROS	750.000,00	4.507,59
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.710.000,00	94.419,00
6	INVERSIONES REALES	259.000,00	1.556,62
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	601,01
	TOTAL	114.389.000,00	687.491,74

**PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO
PROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO:**

PERSONAL LABORAL:

- Director/a Centro de Servicios Sociales, 1.
- Licenciado/a en Derecho, 1.
- Licenciado/a en Psicología, media jornada, 1.

Mazarrón

2276 Aprobación inicial de cambio de sistema de actuación de la unidad de actuación U-02/25 A.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de febrero de dos mil dos, aprobó inicialmente la solicitud de cambio de sistema de actuación de la unidad de actuación U-02/25 A de sistema de compensación a sistema de concertación directa, cursada por las mercantiles Nicasio Celdrán Atiénzar, S.A. y Agrudal, S.A.

Lo que se hace público, para que quienes lo estimen oportuno, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mazarrón a 21 de febrero de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mazarrón

2277 Aprobación inicial de proyecto de reparcelación de la unidad de actuación U-02/25 A.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de febrero de dos mil dos, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación U-02/25 A (Puerto de Mazarrón), presentado por Nicasio Celdrán Atiénzar, S.A. y Agrudal, S.A., representados por don Fulgencio Martínez Jorquera y don Luis Antonio Navarro Berlanga y don Isidro Martínez García, respectivamente, y redactado por el Arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez.

Lo que se hace público, par que quienes lo estimen oportuno, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mazarrón a 21 de febrero de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Molina de Segura

2280 Aprobación inicial de modificación del P.P. «Lo Piqueras».

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2002, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial la modificación del P.P. «Lo Piqueras».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 20 de febrero de 2002.—El Alcalde, P.D.

Murcia

2158 Sustitución en la Vicepresidencia del Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda.

Por Decreto de fecha 4 de febrero del año en curso, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente ha resuelto lo siguiente:

«Finalizada la ausencia por maternidad de la Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, D.^a Pilar Megía Rico, vengo en dejar sin efecto, con esta misma fecha, la sustitución en la Vicepresidencia del Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, así como en la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente, decretada por esta Alcaldía a favor de D. Francisco Porto Oliva, con fecha 23 de noviembre de 2001.»

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Murcia, 21 de febrero de 2002.—El Secretario General.

Murcia

2058 Gerencia de Urbanismo. Expediente 3.299/99.

Con fecha 15 de octubre de 2001, se ha dictado por la Alcaldía, en relación con el expediente 3.299/99, el siguiente decreto:

«Comprobado que don Juan Gustardoy Olavarrieta estaba efectuando actos de edificación o uso del suelo sin licencia o en contra de su contenido en Vereda de la Venta, 31, Llano de Brujas, consistentes en construir vivienda en planta baja de 88 metros cuadrados, por decreto de 4 de octubre de 1999 se ordenó la suspensión de dichos actos, advirtiendo de la posibilidad de incoar procedimiento sancionador.

Los Servicios Técnicos de la Gerencia han informado que, de acuerdo con el Plan General vigente en el momento de iniciar la obra, esta Zona 11/3, Agrícola de Interés. No

cumple parcela mínima, posee 1.200 metros cuadrados y precisa 11.180 metros cuadrados; no cumple distancia a linderos, se sitúa a 6 metros en lindero Oeste y se obliga a 15 metros y que su valor atendiendo al precio de venta de viviendas de protección oficial o edificaciones similares, criterio establecido en el artículo 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, para determinar la sanción, asciende a 4.620.000 pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose:

88 metros cuadrados vivienda a 75.000 pesetas x 0,70 = 4.620.000 pesetas.

Asimismo han informado que, conforme al Plan General vigente, las obras: Suelo No Urbanizable, Zona NE, Huerta Este, no cumple parcela mínima, dispone de 1.200 metros cuadrados y se necesita 5.590 metros cuadrados; no cumple distancia a linderos, se sitúa a 6 metros en lindero Oeste y se obliga a situarse a 10 metros.

Considerando que los referidos actos son contrarios a las prescripciones del Plan y suponen una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los artículos 233 y 207 de la Ley 1/2001; 1 y 12 de la Ley 12/86; 1 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística; y son sancionables a tenor de lo previsto en los artículos 238 y siguientes de la Ley 1/2001; 41 y siguientes de la Ley 12/86; y 51 y siguientes del Reglamento, procede incoar procedimiento sancionador urbanístico.

Vistas las normas citadas, la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en particular su artículo 128, el Real Decreto 1.398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13 de julio de 1995 sobre criterios en orden a la determinación de sanciones urbanísticas, vengo en disponer:

1.º- Incoar procedimiento sancionador urbanístico a don Juan Gustardoy Olavarrieta por la realización de actos de edificación o uso del suelo en Vereda de la Venta, 31, Llano de Brujas, consistentes en construir vivienda en planta baja de 88 metros cuadrados, de conformidad con los siguientes cargos: Zona 11/3, Agrícola de Interés. No cumple parcela mínima, posee 1.200 metros cuadrados y precisa 11.180 metros cuadrados; no cumple distancia a linderos, se sitúa a 6 metros en lindero Oeste y se obliga a 15 metros.

2.º- Declarar la imposibilidad de legalización de los actos realizados, al ser contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Plan General vigente, y del acuerdo del Consejo de Gerencia de 23 de marzo de 2001.

3.º- Calificar dichos actos como posible infracción de carácter grave, y proponer una sanción de 924.000 pesetas, correspondiente al 20% del valor de la obra determinado de acuerdo con los criterios del artículo 239 de la Ley 1/2001.

4.º- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.

5.º- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del artículo 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

6.º- El presente decreto se notificará al inculcado con el fin de que, por plazo de quince días, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de prueba de que pueda valerse.

7.º- De conformidad con los artículos 243 de la Ley 1/2001 y 8 del Real Decreto 1.398/1993, si el inculcado reconoce su responsabilidad, se someterá a consideración del Consejo de Gerencia la imposición de la sanción».

De conformidad con el artículo 226 de la Ley 1/2001, habiéndose declarado la imposibilidad de legalización de los actos objeto del presente expediente, en la resolución del procedimiento se dispondrá la ejecución de las medidas para el restablecimiento del orden infringido.

Conforme al artículo 247 de la Ley 1/2001, el plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento sancionador será de un año contado desde la fachada del presente decreto de iniciación, ampliable por tres meses. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento.

Murcia, 30 de enero de 2002.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

2062 Gerencia de Urbanismo. Expediente 685/00.

Con fecha 15 de noviembre de 2001, se ha dictado por la Alcaldía, en relación con el expediente 685/00, el siguiente decreto:

«Comprobado que don Francisco Cano Hernández, estaba efectuando actos de edificación o uso del suelo sin licencia o en contra de su contenido en Los Chalanés, Sangonera la Seca, consistentes en construir albergue de 50 metros cuadrados, por decreto de 8 de octubre de 2001, se ordenó la suspensión de dichos actos, advirtiendo de la posibilidad de incoar procedimiento sancionador.

Los Servicios Técnicos de la Gerencia han informado que, de acuerdo con el Plan General vigente en el momento de iniciar la obra, ésta Suelo Urbanizable no Programado, Sector I.- Se aplicarán las normas de la zona 12.- Rural.- No cumple parcela mínima, posee 1.700 metros cuadrados; no cumple separación a linderos y eje de los caminos públicos, se sitúa a 5 metros del lindero Norte y a 12 metros del eje del camino, y las normas obligan a 7 y 15 metros respectivamente y que su valor atendiendo al precio de venta de viviendas de protección oficial o edificaciones similares, criterio establecido en el artículo 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, para determinar la

sanción, asciende a 1.500.000 pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose:

50 metros albergue a 30.000 pesetas = 1.500.000 pesetas.

Asimismo han informado que, conforme al Plan General vigente, las obras: Zona SU.- Urbanizaciones autosuficientes. Hasta tanto no se gestione, el régimen urbanístico de estos suelos será el siguiente: El uso característico será el agropecuario. Se permitirán dentro de este uso construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 metros cuadrados/hectárea. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental correspondiente. Las obras realizadas no cumplen parcela mínima, ya que disponen de 1.700 metros cuadrados y se precisan 40.000 metros cuadrados, ni la separación a linderos, ya que debiera haberse situado a 15 metros y se sitúa a 5 metros en el lindero Norte.

Considerando que los referidos actos son contrarios a las prescripciones del Plan y suponen una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los artículos 233 y 207 de la Ley 1/2001; 1 y 12 de la Ley 12/86; 1 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística; y son sancionables a tenor de lo previsto en los artículos 238 y siguientes de la Ley 1/2001; 41 y siguientes de la Ley 12/86; y 51 y siguientes del Reglamento, procede incoar procedimiento sancionador urbanístico.

Vistas las normas citadas, la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en particular su artículo 128, el Real Decreto 1.398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13 de julio de 1995 sobre criterios en orden a la determinación de sanciones urbanísticas, vengo en disponer:

1.º- Incoar procedimiento sancionador urbanístico a don Francisco Cano Hernández por la realización de actos de edificación o uso del suelo en Los Chalanés, Sangonera la Seca, consistentes en construir albergue de 50 metros cuadrados, de conformidad con los siguientes cargos: Suelo Urbanizable no Programado, Sector I.- Se aplicarán las normas de la zona 12.- Rural.- No cumple parcela mínima, posee 1.700 metros cuadrados; no cumple separación a linderos y eje de los caminos públicos, se sitúa a 5 metros del lindero Norte y a 12 metros del eje del camino, y las normas obligan a 7 y 15 metros respectivamente.

2.º- Declarar la imposibilidad de legalización de los actos realizados, al ser contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Plan General vigente, y del acuerdo del Consejo de Gerencia de 23 de marzo de 2001.

3.º- Calificar dichos actos como posible infracción de carácter grave, y proponer una sanción de 300.000 pesetas,

correspondiente al 20% del valor de la obra determinado de acuerdo con los criterios del artículo 239 de la Ley 1/2001.

4.º- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.

5.º- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del artículo 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

6.º- El presente decreto se notificará al inculcado con el fin de que, por plazo de quince días, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de prueba de que pueda valerse.

7.º- De conformidad con los artículos 243 de la Ley 1/2001 y 8 del Real Decreto 1.398/1993, si el inculcado reconoce su responsabilidad, se someterá a consideración del Consejo de Gerencia la imposición de la sanción».

De conformidad con el artículo 226 de la Ley 1/2001, habiéndose declarado la imposibilidad de legalización de los actos objeto del presente expediente, en la resolución del procedimiento se dispondrá la ejecución de las medidas para el restablecimiento del orden infringido.

Conforme al artículo 247 de la Ley 1/2001, el plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento sancionador será de un año contado desde la fachada del presente decreto de iniciación, ampliable por tres meses. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento.

Murcia, 30 de enero de 2002.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

2059 Gerencia de Urbanismo. Expediente 3.299/99.

Con fecha 22 de noviembre de 2001, se ha dictado por la Alcaldía, en relación con el expediente 5.248/00, el siguiente decreto:

«Comprobado que don Antonio Gálvez García, estaba efectuando actos de edificación o uso del suelo sin licencia o en contra de su contenido en Camino Torre Abril, 77, Sangonera la Seca, consistentes en construcción semisótano de 150 metros cuadrados, vivienda en planta baja de 84 metros cuadrados y porche de 66 metros cuadrados, por decreto de 8 de octubre de 2001, se ordenó la suspensión de dichos actos, advirtiendo de la posibilidad de incoar procedimiento sancionador.

Los Servicios Técnicos de la Gerencia han informado que, de acuerdo con el Plan General vigente en el momento de iniciar la obra, esta Zona 12, Rural, no cumple parcela

mínima, dispone de 2.000 metros cuadrados y se necesita 8 hectáreas y que su valor atendiendo al precio de venta de viviendas de protección oficial o edificaciones similares, criterio establecido en el artículo 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, para determinar la sanción, asciende a 11.625.000 pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose:

150 metros cuadrados semisótano a 25.000 pesetas = 3.750.000 pesetas.

150 metros cuadrados vivienda a 75.000 pesetas x 0,70 = 7.875.000 pesetas.

Asimismo han informado que, conforme al Plan General vigente, las obras: Zona SG.- Usos Económico-Dotaciones en Grandes Sectores. Hasta tanto no se gestione, el régimen urbanístico de estos suelos será el siguiente: El uso característico será el agropecuario. Se permitirán dentro de este uso construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental correspondientes. Usos y construcciones compatibles. Vivienda ligada a la explotación, con tamaño mínimo de parcela de 8 hectáreas, superficie máxima construida 300 metros cuadrados, altura máxima de dos plantas y retranqueo a linderos de 15 metros. Las obras realizadas no cumplen parcela mínima, posee 2.000 metros cuadrados y se precisa 80.000 metros cuadrados; no cumple separación a linderos, se sitúa a 7 metros lineales y se obliga a 15 metros lineales.

Considerando que los referidos actos son contrarios a las prescripciones del Plan y suponen una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los artículos 233 y 207 de la Ley 1/2001; 1 y 12 de la Ley 12/86; 1 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística; y son sancionables a tenor de lo previsto en los artículos 238 y siguientes de la Ley 1/2001; 41 y siguientes de la Ley 12/86; y 51 y siguientes del Reglamento, procede incoar procedimiento sancionador urbanístico.

Vistas las normas citadas, la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en particular su artículo 128, el Real Decreto 1.398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13 de julio de 1995 sobre criterios en orden a la determinación de sanciones urbanísticas, vengo en disponer:

1.º- Incoar procedimiento sancionador urbanístico a don Antonio Gálvez García por la realización de actos de edificación o uso del suelo en Camino Torre Abril, 77, Sangonera la Seca, consistentes en construir semisótano de 150 metros cuadrados, vivienda en planta baja de 84 metros cuadrados y porche de 66 metros cuadrados, de conformidad con los siguientes cargos: Zona 12, rural, no cumple parcela mínima, dispone de 2.000 metros cuadrados y se necesita 8 hectáreas.

2.º- Declarar la imposibilidad de legalización de los actos realizados, al ser contrarios a las prescripciones del

planeamiento y ordenanzas municipales, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Plan General vigente, y del acuerdo del Consejo de Gerencia de 23 de marzo de 2001.

3.º- Calificar dichos actos como posible infracción de carácter grave, y proponer una sanción de 2.325.000 pesetas, correspondiente al 20% del valor de la obra determinado de acuerdo con los criterios del artículo 239 de la Ley 1/2001.

4.º- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.

5.º- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del artículo 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

6.º- El presente decreto se notificará al inculcado con el fin de que, por plazo de quince días, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de prueba de que pueda valerse.

7.º- De conformidad con los artículos 243 de la Ley 1/2001 y 8 del Real Decreto 1.398/1993, si el inculcado reconoce su responsabilidad, se someterá a consideración del Consejo de Gerencia la imposición de la sanción».

De conformidad con el artículo 226 de la Ley 1/2001, habiéndose declarado la imposibilidad de legalización de los actos objeto del presente expediente, en la resolución del procedimiento se dispondrá la ejecución de las medidas para el restablecimiento del orden infringido.

Conforme al artículo 247 de la Ley 1/2001, el plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento sancionador será de un año contado desde la fachada del presente decreto de iniciación, ampliable por tres meses. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento.

Murcia, 31 de enero de 2002.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

2061 Gerencia de Urbanismo. Expediente 3.714/00.

En el procedimiento sancionador instruido en el expediente 3.714/00, el instructor ha emitido la siguiente propuesta de resolución:

«Examinado el expediente 3.714/00, sobre obras in licencia o en contra de su contenido en Avenida Alfonso X El Sabio, 11, edificio Velázquez, 6.º D, Murcia, consistentes en remodelación de vivienda de 216,60 metros cuadrados, resulta lo siguiente:

1.º- Por Decreto de 4 de septiembre de 2001, se inició procedimiento sancionador urbanístico a don Francisco Vicente Mira Costa, en su calidad de promotor de las obras.

2.º- Los Servicios Técnicos de Disciplina Urbanística han informado que, de acuerdo con el Plan General vigente en el momento del inicio de las obras, éstas: Zona 2b, Transición de Ensanche en contención. Las obras realizadas cumplen normas a efectos urbanísticos.

3.º- Asimismo, han informado que, conforme al Plan General actualmente vigente, las obras: Zona RM.- Manzana cerrada tradicional.- Cumple normas.

4.º- Consultados la documentación obrante en esta sección, hasta el día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido licencia municipal para la ejecución de las obras, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.

Visto cuanto antecede y considerando:

PRIMERO: Que los actos realizados constituyen una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los artículos 233 y 207 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, 1 y 12 de la Ley 12/1986 y 1 del Real Decreto 2.187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y son sancionables a tenor de los artículos 238 y siguientes de la Ley 1/2001, 41 y siguientes de la Ley 12/86, y 51 y siguientes del Reglamento.

SEGUNDO: El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como al Real Decreto 1.398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

TERCERO: Que en la determinación de la sanción se ha aplicado el planeamiento más favorable, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley 30/92, y los criterios establecidos en el Real Decreto 2.187/78, en particular, en su artículo 90, y en el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13 de julio de 1995, sobre criterios en orden a la aplicación de sanciones urbanísticas.

Vistas las normas citadas, la Ley 6/98, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General en vigor en el momento del inicio de la obra y el vigente y demás disposiciones de general aplicación, sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia para proponer la resolución que estime procedente, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Imponer a don Francisco Vicente Mira Costa, una sanción de multa urbanística por importe de 216.600 pesetas o 43.320 pesetas, correspondiente al 5% o 1% del valor de las obras, dependiendo de si finalmente las obras son o no legalizadas del valor determinado de acuerdo con el artículo 43.b de la Ley 12/86, por la comisión de una infracción urbanística leve, como consecuencia de las obras realizadas en Avenida Alfonso X El Sabio, 11, edificio Velázquez, 6.º D, Murcia, consistentes en remodelación de vivienda de 216,60 metros, sin licencia o en contra de su contenido».

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Murcia, 31 de enero de 2002.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

2060 Gerencia de Urbanismo. Expediente 1.712/01.

Con fecha 22 de noviembre de 2001, se ha dictado por la Alcaldía, en relación con el expediente 1.712/01, el siguiente decreto:

«Comprobado que doña María Belén González García, estaba efectuando actos de edificación o uso del suelo sin licencia o en contra de su contenido en calle Doctor Marañón, 2-3.º D, Santo Ángel, consistentes en instalar aparato de aire acondicionado, por decreto de 8 de octubre de 2001, se ordenó la suspensión de dichos actos, advirtiendo de la posibilidad de incoar procedimiento sancionador.

Los Servicios Técnicos de la Gerencia han informado que, de acuerdo con el Plan General vigente en el momento de iniciar la obra, Zona RM, Manzana Cerrada Tradicional. El aparato de aire colocado no cumple las determinaciones del artículo 54.3 de las Ordenanzas de Edificación que obligan a su colocación como mínimo en la parte inferior del techo de la planta baja, con evacuación directa del agua de condensación a la red de saneamiento del inmueble, armonizándose en todo caso su aspecto exterior con el conjunto de la fachada. Asimismo incumple lo previsto por el artículo 75 de las OO.EE., ya que su colocación rompe con la armonía y el ambiente estético de la zona y que su valor atendiendo al criterio establecido en el artículo 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, para determinar la sanción, asciende a 50.000 pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose:

Valor de las obras de retirada: 50.000 pesetas.

Considerando que los referidos actos son contrarios a las prescripciones del Plan y suponen una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los artículos 233 y 207 de la Ley 1/2001; 1 y 12 de la Ley 12/86; 1 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística; y son sancionables a tenor de lo previsto en los artículos 238 y siguientes de la Ley 1/2001; 41 y siguientes de la Ley 12/86; y 51 y siguientes del Reglamento, procede incoar procedimiento sancionador urbanístico.

Vistas las normas citadas, la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en particular su artículo 128, el Real Decreto 1.398/93, por el que se

aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13 de julio de 1995 sobre criterios en orden a la determinación de sanciones urbanísticas, vengo en disponer:

1.º- Incoar procedimiento sancionador urbanístico a doña María Belén González García por la realización de actos de edificación o uso del suelo en calle Doctor Marañón, 2-3.º D, Santo Ángel, consistentes en instalar aparato de aire acondicionado, de conformidad con los siguientes cargos: Zona RM. Manzana Cerrada Tradicional. El aparato de aire colocado no cumple las determinaciones del artículo 54.3 de las Ordenanzas de Edificación que obligan a su colocación como mínimo en la parte inferior del techo de la planta baja, con evacuación directa del agua de condensación a la red de saneamiento del inmueble, armonizándose en todo caso su aspecto exterior con el conjunto de la fachada. Asimismo incumple lo previsto por el artículo 75 de las OO.EE., ya que su colocación rompe con la armonía y el ambiente estético de la zona.

2.º- Declarar la imposibilidad de legalización de los actos realizados, al ser contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Plan General vigente, y del acuerdo del Consejo de Gerencia de 23 de marzo de 2001.

3.º- Calificar dichos actos como posible infracción de carácter grave, y proponer una sanción de 5.000 pesetas, correspondiente al 10% del valor de la obra determinado de acuerdo con los criterios del artículo 239 de la Ley 1/2001.

4.º- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.

5.º- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del artículo 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

6.º- El presente decreto se notificará al inculcado con el fin de que, por plazo de quince días, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de prueba de que pueda valerse.

7.º- De conformidad con los artículos 243 de la Ley 1/2001 y 8 del Real Decreto 1.398/1993, si el inculcado reconoce su responsabilidad, se someterá a consideración del Consejo de Gerencia la imposición de la sanción».

De conformidad con el artículo 226 de la Ley 1/2001, habiéndose declarado la imposibilidad de legalización de los actos objeto del presente expediente, en la resolución del procedimiento se dispondrá la ejecución de las medidas para el restablecimiento del orden infringido.

Conforme al artículo 247 de la Ley 1/2001, el plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento sancionador será de un año contado desde la

fachada del presente decreto de iniciación, ampliable por tres meses. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento.

Murcia, 31 de enero de 2002.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

2065 Gerencia de Urbanismo. Declaración como camino público en régimen de agrupación lineal, el Carril de Los Lorcas.

En sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 11 de enero de 2002, se adoptó acuerdo por el que se declara como camino público, en régimen de agrupación lineal, el Carril de Los Lorcas, en término de Murcia, partido de La Arboleja, por disponer de todos los servicios urbanísticos exigidos por el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

La delimitación del citado camino se haya reflejada en plano 1:2.000 del Plan General, obrante en el expediente 6899/2001, de la Sección de Licencias de Edificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia, 28 de enero de 2002.—Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

2281 Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la U.E. Única del P.P. Montegrande II de Torreagüera (Gestión-Compensación: 0509GC99).

Por el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 20 de julio de 2001, se dictó decreto de aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución única del Plan Parcial Montegrande II de Torreagüera, presentado a esta Administración urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Ejecución.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o

desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recuso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia a 7 de febrero de 2002.—Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

San Javier

2282 Aprobación inicial del Plan Parcial Euro-Roda.

Por el señor Alcalde, mediante Decreto dictado el día 20 de febrero de 2002, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial Euro-Roda y el correspondiente Programa de Actuación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, presentado por la mercantil Agrimesa-Roda, S.A. Durante el plazo de un mes los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

San Javier a 27 de febrero de 2002.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

2283 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización y Anexos del Plan Parcial UP-4R.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2002, el Proyecto de Urbanización y Anexos del Plan Parcial UP-4R, formulado por la Junta de Compensación, se expone al público, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y con el expediente instruido al efecto, en la Oficina de Fomento y Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

San Pedro del Pinatar a 13 de febrero de 2002.—El Alcalde, José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

2284 Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de parcela en varias calles.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2002, el Estudio de Detalle de la parcela sita en la calle Río Eresma, calle Conde de Romanones y calle peatonal, de este término municipal, promovido por Miguel López Pardo y Antonia María Masegosa Pardo, C.B., se expone al público por plazo de veinte días a

partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y con el expediente instruido al efecto, en la Oficina de Fomento y Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

San Pedro del Pinatar, 19 de febrero de 2002.—El Alcalde accidental, Pedro Sáez Henarejos.

Torre Pacheco

2080 Enajenación de un inmueble de propiedad municipal.

El señor Alcalde-Presidente con fecha 8-02-2002, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de un inmueble propiedad del Patronato Municipal de la Vivienda, sito en Torre Pacheco.

- Solar de 90,00 m2, sito en Torre Pacheco, c/ Río Tajo, núm. 10.

Los pliegos de Condiciones aprobados, se exponen al público, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública, si bien la licitación quedará aplazada, cuando resulte necesario, en caso de presentarse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la licitación. La venta, mediante subasta, del inmueble antes descrito, señalándose el precio, que será mejorado al alza:

-Solar de 90,00 m2, sito en Torre Pacheco, c/ Río Tajo, núm. 10, valorado en 13.500.- euros.

Duración del contrato.- El Patronato Municipal de la Vivienda, se compromete a trasladar la propiedad de posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro del mes siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa según los preceptos del Código Civil.

Exposición del expediente.- Secretaría General del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Sección de Asuntos Generales, todos los días laborales de 9 a 13 horas.

Fianza.- Los licitadores deberán constituir una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación; y una garantía provisional equivalente al 2 por 100 del precio de licitación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, durante el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de las 9 a las 13 horas.

Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en cláusula anterior y el acto será público.

Modelo de proposición.- Proposición para tomar parte en la venta, mediante subasta del bien convocado por el Ayuntamiento de Torre Pacheco con el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en, D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de acredita por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en el precio de(letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente. Lugar fecha y firma.

Documentos que deben presentar los licitadores.-

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del mismo.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 del Real Decreto-Legislativo 2/2.000, de 16 de junio.

c) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

d) Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

e) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestos por las disposiciones vigentes, otorgadas ante una autoridad judicial, administrativa, Notario y organismo profesional cualificado.

Torre Pacheco, 11 de febrero de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

2064 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este

Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 59/01, Construcción de Vivienda Unifamiliar en partido de Yéchar, promovida por don Antonio Cañizares González.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana a 15 de febrero de 2002.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

Totana

2063 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 58/01, Construcción de Vivienda Unifamiliar en partido de Yéchar, promovida por doña Francisca Moreno Moreno.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse

las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana a 15 de febrero de 2002.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad de Murcia

2326 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se modifica la fecha de apertura de ofertas de licitaciones.

Circunstancias imprevistas que afectan a la constitución de la Mesa de Contratación que ha de conocer los expedientes «Asistencia Técnica en el proyecto informático SIVA» (Expte. n.º 2002/4/SE-A), «Mantenimiento de Jardinería en la Universidad de Murcia» (Expte n.º 2002/13/SE-A) y «Concesión del Servicio de Reprografía en el Edificio D del Campus de Espinardo» (Expte. n.º 2002/14/CO-A) determinan que, por el Rectorado de la Universidad de Murcia se haya dispuesto la celebración de la mesa para la apertura de ofertas en acto público, el día 20 de marzo de 2002 a las 9:30, en vez de 18 de marzo de 2002 como estaba anunciado.

Murcia a 26 de febrero de 2002.—El Rector, P.D., (Res. 30/4/98), el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José M.ª Gómez Espín.

Colección
Normativa Autonómica BORM

**Ley 1/1995, de 8 de marzo,
de Protección del Medio Ambiente
de la Región de Murcia**

BORM

Colección
Normativa Autonómica BORM

**Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio,
de Estatuto de Autonomía para la
Región de Murcia**

BORM

Colección**Normativa Autonómica BORM**

**Ley 1/2001, de 24 de abril,
del Suelo de la Región de Murcia**

BORM**Colección****Normativa Autonómica BORM**

1. Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia
2. Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia

BORM**Colección****Normativa Autonómica BORM**

1. Ley 3/1993, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
2. Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
3. Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

BORM